BASES

CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2022-UGEL MELGAR/OEC

ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESCARTABLE TIPO KN-95 PARA LA PROTECCIÓN Y LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

CONTRATACION DIRECTA N° 002-2022-UGEL MELGAR/OEC
"Adquisición de Mascarillas Descartable tipo KN-95 para la protección y la prevención del Coronavirus (COVIS-19)"

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MELGAR - UGEL.

RUC Nº : 20363802681

Domicilio legal : Jr. Pumacahua 1099

Correo electrónico: : abastecimiento@ugelmelgar.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA, POSTOR INVITADO Y VALOR ESTIMADO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación directa adquisición de MASCARILLAS DESCARTABLE TIPO KN-95 PARA LA PROTECCIÓN Y LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), para estudiantes en el ámbito de las II.EE Publicas pertenecientes a la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar (inicial, primaria y secundaria, EBA, EBE y CETPRO), con motivo del retorno al servicio educativo presencial y/o semipresencialidad del año escolar 2022, en instituciones y programas educativos de educación básica, por el supuesto de situación de emergencia previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, precisado en el literal b.1) del artículo 100 de su Reglamento, bajo las siguientes condiciones:

CONSOLIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MASCARILLAS DESCARTABLE EFICIENCIA DE FILTRADO 95% (mascarilla KN95).		
N° DE PEDIDO	CANTIDAD	PLAZO
0531	20,592 Unid.	08 Días Calendario
0623	40,512 Unid.	
0624	51,088 Unid.	
0625	3,744 Unid.	
0626	504Unid.	
0627	720 Unid.	
TOTAL	**117,150** Unid.	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

OFICIO N° 035 - 2022-ME-DREP-DUGELM/JAGI
INFORME TECNICO N° 0014-2022-DREP/UGEL-302/UGELM/JAGI/.

1.4. DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO

OFICIO Nº 0012 - 2022 - ME- DREP – DUGEL – M – AGP

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de las presentes bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

a) PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega, objeto de los bienes será de 08 días calendarios computados a partir del día siguiente de recepcionada la carta del inicio de la prestación de los bienes, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

a) LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega del objeto de la contratación será en almacén de la UGEL Melgar, sito en Jr. Pumacahua 1099.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022
- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022. Ley N° 31366
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremos N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°004-2019 que aprueba la Ley N°27444.
- Ley N°27806- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Decreto Supremo N°016-2022-PCM, dela Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.
- Resolución Ministerial N°1275-2021/Minsa, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-
- Decreto Supremo N-°014-2021-MINEDU, que declara en emergencia el Sistema Educativo peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022.
- Resolución Ministerial N°531-MINEDU, que aprueban el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad.
- Resolución Ministerial N°048-2022-MINEDU, Resolución Ministerial que modifica a la Resolución Ministerial 531-2021-MINEDU.
- Resolución Ministerial N°368-2021-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el "Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano".
- Decreto Supremo N°003-2022-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.1. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad invitara a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases.

2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INVITACIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.3. INVITACIÓN

La invitación se podrá realizar por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico y/o notificación al domicilio tributario.

2.4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OFERTA

La será presentada en idioma español, valorizada en moneda nacional (soles) y deberá ser presentada en la Oficina de Abastecimientos de la UGEL Melgar Jr. Pumacahua 1099, en un (01) sobre cerrado, indicando el número de la Contratación Directa y conteniendo obligatoriamente los documentos solicitados, en el día y hora señalados en el calendario de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE; o de manera electrónica a través de los correos electrónicos abastecimiento@ugelmelgar.edu.pe

2.5. CONTENIDO DE LA OFERTA

En esta etapa se revisará que el postor haya cumplido con remitir toda la documentación correspondiente a la oferta. La oferta se podrá presentar en hojas simples redactadas por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

La oferta debe llevar el sello y la rúbrica del postor o del representante legal designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que este o su apoderado indique debajo de la rúbrica su nombre y apellidos completos, así como su número de documento de identificación.

El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta, siendo que la oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación obligatoria:

La oferta se presentará en un (1) sobre cerrado en original dirigido al Equipo de Abastecimientos, quien asumirá el rol de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad a cargo de la Contratación Directa N° 002-2022-IGEL MELGAR/OEC, y/o remitir a los siguientes correos electrónicos abastecimiento@ugelmelgar.edu.pe, conforme al siguiente detalle:

[1] La omisión del índice no determina el rechazo de la oferta.

Señores
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE MELGAR
Jr. Pumacahua 1099
Atte.: Equipo de Abastecimento

CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2022-UGEL MELGAR/OEC
Denominación de la convocatoria:
ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESCARTABLE TIPO KN-95

OFERTA
NOMBRE /DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación

2.5.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo Nº 2).**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las presentes bases. (**Anexo Nº 3**).

e) Declaración jurada de plazo de prestación. **(Anexo Nº 4)**

f) Ficha técnica del producto (que debe ser emitida por el fabricante) mediante el cual se detalle las características técnicas, la marca y el modelo del producto ofertado, el cual debe cumplir con la totalidad de características descritas señaladas en el literal a. del Numeral 7.

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

g) Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento como Laboratorio Droguería o Distribuidora.

h) Certificado de buenas prácticas de almacenamiento.

i) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales **(Anexo N° 5)**.

j) Experiencia del Postor en la Especialidad **(Anexo N° 7)**, y la documentación solicitada según lo indicado en el literal b del numeral 22 Requisitos de Calificación del Capítulo III de las presentes bases.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos.*
- *La UGEL Melgar podrá realizar acciones de verificación, a fin de determinar:*
 - ✓ *La veracidad o exactitud de las declaraciones, documentación, información y/o traducciones presentadas por el postor invitado.*
 - ✓ *Que el postor invitado no se encuentra incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.*

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor adjudicado debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA (de ser el caso).
b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
d) Copia de DNI representante legal en caso de persona jurídica.
e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
f) Correo electrónico de dominio propio
g) Declaración jurada de compromiso de integridad **(Anexo Nº 6).**

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que la garantía presentada por el postor adjudicado cumpla con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor adjudicado, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Equipo de Abastecimientos de la UGEL Melgar, sito en Jr. Pumacahua 1099, en el horario de 08:00horas am. hasta las 16:00 horas. De lunes a viernes (días hábiles)

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de entrega, objeto de los bienes será de 08 días calendarios, computados a partir del día siguiente de recepcionada la carta del inicio de la prestación de los bienes.

2.9. CONFORMIDAD

La conformidad se sujeta a lo dispuesto al Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará un único pago por las contraprestaciones a cargo del contratista en SOLES luego de efectuada la entrega total de los bienes. El pago se efectuará en un plazo no mayor a los diez (10) días calendario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL Melgar debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Funcionario responsable del área usuaria, emitida la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión con la recepción de Almacén Central.
- Comprobante de pago.

2.11. OTRAS CONDICIONES

En todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases, se regirán supletoriamente por la Ley y sus Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

PEDIDOS

GOBIERNO REGIONAL PUNO | Dirección Regional de Educación Puno | Unidad de Gestión Educativa Local Melgar

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TECNICA

1. **GENERALIDADES:**

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:
NONMBRE : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MELGAR
RUC N° : 20363802681
DOMICILIO : Jr. Pumacahua 1099

1.2 AREA SOLICITANTE:
AREA DE GESTION PEDAGOGICA

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (MASCARILLA DESCARTABLE TIPO NK-95), PARA LA PROTECCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) PARA EL PERSONAL DE LAS II.EE DE NIVEL INICIAL PRIMARIA, SECUNDARIA, EBA, EBE Y CETPRO DE LA UGEL MELGAR REGION – PUNO.

3. **FINALIDAD PUBLICA:**
LA ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO NK-95, PARA PERSONAL DE II.EE DE NIVEL INICIAL PRIMARIA, SECUNDARIA, EBA, EBE Y CETPRO DE LA UGEL MELGAR, SON CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD PARA MINIMIZAR LOS RIEGOS DE CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID-19), CALIFICADO COMO PANDEMIA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

CONTRIBUIR A LA PREVENCION, LA MITIGACION Y AL CONTROL DE INFECCIONES POR CORONAVIRUS EN LAS/LOS DOCENTES EN EL AMBITO DE LAS II.EE PUBLICAS A NIVEL NACIONAL, EN EL MARCO DEL RETORNO A CLASES PRESENCIALES.

4. **OBJETIVO:**
4.1 OBJETIVO GENERAL

ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO NK-95, PARA ESTUDIANTES QUE ASISTIRAN PRESENCIALMENTE A LAS II.EE DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA SECUNDARIA, EBA, EBE Y CETPRO DE LA UGEL MELGAR REGION – PUNO.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

GARANTIZAR LA ATENCION ADECUADA Y OPORTUNA DE LA POBLACION INVOLUCRADA EN ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (MASCARILLA DESCARTABLE TIPO NK-95) PARA LA PROTECCION Y LA PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) PARA ESTUDIANTES EN EL AMBITO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA UGEL MELGAR, ASEGURANDO LA PERMANENCIA Y LA REINCORPORACION DE LOS ESTUDIANTES AL SISTEMA EDUCATIVO 2022.

5. **ANTECEDENTES:**

- POR DECRETO SUPREMO N° 008-20020, SE DECLARO EL ESTADO DE EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL, POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS Y SE DICTAN MEDIDA DE PREVENCION Y CONTROL PARA EVITAR LA PROPAGACION DE LA COVID-19 MEDIDA QUE FUE PORROGADA A TRAVES DE LOS DECRETOS SUPREMO N° 020-2020-SA, N°031-2020-SA, N° 009-2021-SA Y N° 025-2021-SA; ESTE ULTIMO POR EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA (180) DIAS A PARTIR DEL 03 DE SETIEMBRE DEL 2021.
- QUE, POR DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL PLAZO DE TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DEL 2020 POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LAS PERSONAS A CONSECUENCIA DEL COVID-19; MEDIDA QUE SE PRORROGO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N° 201-2020-PCM; N° 0036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM; N° 105-2021-PCM, N° 123°-2021-2021-PCM, N°131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM Y N° 174-2021-2021-PCM, ESTE ULTIMO, POR EL PLAZO DE TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIOS, A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021.
- QUE ADICIONALMENTE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIULO 21 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020, QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL, SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACION, EN TANTO SE EXTIENDE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID -10, A ESTABLECER DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
AYAVIRI - MELGAR - PUNO

Prof. Alex Silvio Gutiérrez Pacara
JEFE DE AGP

GOBIERNO REGIONAL PUNO | Dirección Regional de Educación Puno | Unidad de Gestión Educativa Local Melgar

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NORMATIVAS Y/U ORIENTACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, QUE RESULTEN PERTINENTES PARA QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PRIVADAS BAJO EL AMBITO DE COMPETENCIA DEL SECTOR, EN TODOS SUS NIVELES, ETAPAS Y MODALIDADES, PRESTEN EL SERVICIO EDUCATIVO UTILIZANDO MECANISMO NO PRESENCIALES O REMOTO BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD.

- QUE ATRAVES DEL DECRETO N° 014-2021-MINEDU, EN SU ARTICULO 1, SE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA EDUCATIVO PERUANO A NIVEL NACIONAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021 Y EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, POR LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO COMO CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19.
- QUE POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 638-2021-MINEDU, SE APROBO EL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO PERUANO, EL CUAL TIENEN POR OBJETIVO CONSOLIDAR Y LOGRAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE ECUCACION BASICA Y RETORNO A LA PRESENCIALIDAD; DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE; INNOVACION TECNOLOGIA Y COMPETITIVIDAD EDUCATIVA; EDUCACION SUPERIOR; ATENCION INTEGRAL DE LAS POBLACIONES RURALES, INDIGENAS, AFROPERUANA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DESCENTRALIZACION.
- QUE EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES SEÑALADAS, LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA REGULAR REMITO AL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTION PEDAGOGICA EL INFORME N° 01467-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR, ELABORADO DE FORMA CONJUNTA CON LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA , INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL AMBITO RURAL, LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOC EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS, LA DIRECCION DE GESTION DESCENTRALIZADA, LA DIRRECCION DE INNOVACION TECNOLOGICA EN EDUCACION Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; ATRAVES DEL CUAL SE SUSTENTA LA NECESIDAD DE APROBAR EL DOCUMENTO NORMATIVO DENOMINADO DISPOSICIONES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD, ASI COMO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2022 EN INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACION BASICA, UBICADAS EN LOS AMBITOS URBANO Y RURAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19(EN ADELANTE, EL DOCUMENTO NORMATIVO).
- QUE, EN EL CITADO DOCUMENTO NORMATIVO TIENE POR OBJETIVO BRINDAR LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, ASI COMO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2022 EN INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACION BASICA, UBICADAS EN LOS AMBITOS URBANOS Y RURAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.
- SE DEBE CONSIDERAR QUE EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE REALIZARA AL AMPARO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 531-2021 MINEDU DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021, SE APRUEBA EL DOCUMENTO NORMATIVO DENOMINADO "DISPOSICIONES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, ASI COMO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2022 EN INSTTUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACION BASICA, UBICADAS EN LOS AMBITOS URBANOS Y RURAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.
- MEDIANTE OFICIO MULTIPLE N° 00003-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, ASIGANACION DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGOGICAS ASI COMO PARA DOTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL EN II.EE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2022.
- SIENDO QUE ENTRE DICHAS MEDIDAS, SE FACULTA A : " PROPORCIONAR LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL A ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE EN EL AMBITO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA UGEL MELGAR Y ATENDIENDO A LA NORMATIVA O LINEAMIENTOS ESPECIFICOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD", Y ADEMAS, DISPONE QUE LAS CONTRATACIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE DIHAS MEDIDAS TEMPORALES EXCEPCIONALES, SE REALIZAN E EL MARCO DEL LITERAL B) DEL NUMERAL 27,1 DEL ARTICULO 27 DEL TUO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 008-2021-PCM QUE ESTABLECE MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA CONTENER LA PROPAGACION DE LA COVID-19.
- PARA EL EJERCICIO 2022, EL PRESUPUESTO FUE CARGADO AL PIA 2022 POR EL MINEDU PARA ATENDER LA ESTRATEGIA DEL BUEN RETORNO DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA RM 531-2021-MINEDU; ES PRECISO SEÑALAR QUE EL INICIO DE LAS CLASES PRESENCIALES ES EL 28 DE MARZO DEL PRESNTE EJERICIO.

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
AYAVIRI - MELGAR - PUNO

Prof. Alex Silvio Gutiérrez Pacara
JEFE DE AGP

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR:

CODIGO	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANTIDAD
495700410158	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO NK-95	UNIDAD	20,599
495700410158	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO NK-95	UNIDAD	40,539
495700410158	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO NK-95	UNIDAD	51,099
495700410158	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO NK-95	UNIDAD	3,748
495700410158	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO NK-95	UNIDAD	510
495700410158	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO NK-95	UNIDAD	723

(*) Empaque individual sellada y en presentaciones de 40 y 50 unidades en cada caja que en total serán 117,218 unidades.

7. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES:

A. MASCARILLA DESCARTABLE TIPO NK-95:

CANTIDAD REQUERIDA	117,218 UNIDADES para estudiantes de II.EE de nivel Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, EBA, EBE y CETPRO
CARACTERISTICAS	➢ Con tecnología de medio filtrante electrostático avanzado (MEA), permite una eficiencia en filtración mayor a 95% con fácil y fresca respiración NK 95 ➢ 02 bandas elásticas que aseguran un ajuste apropiado en la cabeza. ➢ 01 laminilla metálica para la nariz, permite un ajuste seguro y fácil. ➢ Libre de mantenimiento, elimina las tareas de limpieza y cambio de partes / descartables. ➢ Aprobado para material particulado Norma 42 CFR 84 NIOSH (N95) y la Norma NTC 2561 (Tipo B).Baja caída de presión, que significa baja resistencia al paso del aire, facilita la respiración y la comunicación a través del filtro. ➢ Con moldura nasal ergonómica ➢ Con elástico de sujeción ➢ Hipo alergénico, no toxico, no irritante
DISEÑO	04 capas como mínimo
EFICACIA DE FILTRACION MINIMA %EF	≥90% con filtración mínima de partículas áreas con tamaño ≥ 0.3 cm
CERTIFICACIONES	Empresa certificada con las Normas: ISO 13485:2016 Gestión de Calidad en dispositivos Médicos y/o ISO 9001:2015 Gestión de Calidad. Certificado Gestión de Calidad en dispositivos médicos y/o En caso de importaciones Aprobado por FDA en 149:2001+a1:2009 GB/T 32610-2016 (Estándar china)
PRESENTACION	Deberá venir en cajas de 10 y/o 12 unidades, contenidas en bolsas selladas. Debe de garantizar la integridad del bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución. Las cajas y las bolsas no deben presentar deterioro.
IMAGEN REFERENCIAL	

8. DOCUMENTACION OBLIGATORIA

- ✓ RESOLUCION DE AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO COMO LABORATORIO DROGUERIA O DISTRIBUIDORA.
- ✓ CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO
- ✓ PRESENTACION DE LA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO (QUE DEBE SER EMITIDA POR EL FABRICANTE) MEDIANTE EL CUAL SE DETALLE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS LA MARCA Y EL MODELO DEL PRODUCTO OFERTADO, EL CUAL DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN EL LITERAL a. DEL NUMERAL 7 (CARACTERISTICAS, EFICACIA DE FILTRACION MINIMA % EF, MEDIDAS, CERTIFICACIONES, TIEMPO DE DURACION, EMBALAJE Y ROTULADO)

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
AYAVIRI - MELGAR - PUNO

Prof. Alex Silvio Gutiérrez Pacara
JEFE DE AGP

9. GARANTIA COMERCIAL

EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE LOS BIENES ENTREGADOS SE ENCUENTREN PARA SU USO LIBRE DEFECTO DE FABRICACION O VENCIMIENTO COMO POR UN PERIODO MINIMO DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE OTORGA LA CONFORMIDAD.
ASI MISMO EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A REALIZAR LOS CAMBIOS DE LOS BIENES A CONSECUENCIA DE LA GARANTIA OFERTADA, DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA COMUNICACIÓN SERA AL CORREO ELECTRONICO QUE BRINDE EL CONTRATAISTA

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- PERSONA NATURAL O JURIDICA
- NO ESTAR INHABILITADO
- CONTAR CON EXPERIENCIA
- TENER SU RUC ACTIVO Y HABIDO
- ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RNP) Y TENER VIGENTE LA INSCRIPCION DE SU RNP

11. RECEPCION DEL BIEN

LA RECEPCION DEL BIEN SERA EN ALMACEN CENTRAL
NOTA: PARA LA ENTREGA DE BIENES "EL CONTRATISTA, PARA EL INGRESO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN EL ALMACEN, DEBERAN CUMPLIR CON EL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA ENTREGA, DESCARGA DE BIENES EN ALMACEN CENTRAL DE LA UGEL MELGAR, CON LAS NORMAS DE PREVENCION DEL COVID.19 DEL MINISTERIO DE SALUD.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

a) **PLAZO DE ENTREGA**
EL PLAZO DE ENTREGA, OBJETO DE LOS BIENES SERA COMPUTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE RECEPCIONADA LA CARTA DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS BIENES, Y LOS PLAZOS DE ENTREGA SERA 08 DIAS CALENDARIOS (ESTA ENTREGA SERA REALIZADA DE FORMA TOTAL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO).

b) **LUGAR DE ENTREGA**

EL LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA CONTRATACION SERA EN ALMACEN DE LA UGEL MELGAR, SITO EN JR. PUMACAHUA 1099-AYAVIRI

13. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD REALIZARA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN UN SOLO PAGO, DESPUES DE ENTREGADO LOS BIENES, PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- INFORME DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL AREA USUARIA, EMITIENDO LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION EFECTUADA.
- GUIA DE REMISION CON LA RECEPCION ALMACEN CENTRAL
- COMPROBANTE DE PAGO
- COPIA DE FICHA TECNICA DEL PRODUCTO (QUE DEBE SER EMITIDA POR EL FABRICANTE) MEDIANTE EL CUAL SE DETALLA LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, LA MARCA Y EL MODELO DEL PRODUCTO OFERTADO, EL CUAL DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN EL LITERAL a. DEL NUMERAL 7 (CARACTERISTICAS, EFICACIA DE FILTRACION MINIMA % EF, MEDIDAS CERTIFICACIONES, TIEMPO DE DURACION, EMBALAJE Y ROTULADO).

MEDIDAS DE CONTROL

✓ **AREA QUE CORDINARA CON EL PROVEEDOR**
LOS RESPONSABLES QUE INTERVENGA EN EL PROCESO DE RECEPCION Y VERIFICACION DE LOS BIENES SERAN:
ALMACEN CENTRAL; AREA DE GESTION PEDAGOGICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AYAVIRI - MELGAR - PUNO
Prof. Alex Silvio Gutiérrez Pacara
JEFE DE AGP

- ✓ **AREA RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL**
 LAS RESPONSABILIDADES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SERA EL AREA USUARIA
- ✓ **CONFORMIDAD DEL BIEN**
 LA CONFORMIDAD SERA OTORGADO POR EL AREA USUARIA, PREVIA RECEPCION DE LOS BIENES POR ALMACEN CENTRAL

14. ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

EL PRODUCTO OFERTADO DEBE PRESENTAR EMPAQUE CERRADO EN CAJAS DE 10 y/o 12 UNIDADES (empaque individual sellada y en presentaciones de 10 y 12 unidades en cada caja, que en total serán 117,218 unidades), EL ALMACENAMIENTO DEBE ESTAR GARANTIZADO OBEDECIENDO A LAS BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO

15. EMBALAJE Y ROTULADO

- ✓ DEBERA DE TENER UNA PRESENTACION EMPAQUETADO CADA CAJA CERRADA, QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION Y ADECUADO MANTENIMIENTO.
- ✓ SE ENTREGARAN EN CAJAS (CONTENIDO 10 y/o 12 UNIDADES empaque individual sellada y en presentaciones de 10 y 12 unidades en caja, que en total serán 117,218 unidades)

16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- ✓ META : 0061; 0062; 0063; 0064; 0065; 0066.
- ✓ ESPECIFICA : 2.3.18.21
- ✓ FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RO

17. PENALIDADES

EL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DEL BIEN GENERARA LA APLIACION DE PENALIDADES ART. 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDA AL COVID-19

EL CONTRATSITA SE COMPROMETE A CUMPLIR Y A OBSERVAR LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS COV-2", ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 972-202-MINSA Y SUS MODIFICATORIAS, ASIMISMO SE COMPROMETE A IMPLMENTAR LOS PROTOCOLOS SANITARIOS NECESARIOS, DISPOSICIONES QUE DICTEN LOS SECTORES Y AUTORIDADES COMPETENTES, ASI COMO TODA NORMATIVA VINCULADA A LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES A SU CARGO, DEBIENDO PRESTAR LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CUMPLIMIENTO, PREVIO A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 Y DEMAS PROTOCOLOS SANITARIOS NECESARIOS, TIENEN COMO OBJETIVO MINIMIZAR LOS RIESGOS EXISTENTES QUE PUEDEN GENERAR LA TRANSMISION DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL PERSONAL DE EL CONTRATISTA, POR LO QUE SU CUMPLIMIENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLVER LA ADJUDICACION EN EL SUPUESTO QUE INCUMPLA LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA RECEPCION CONFORME DE LA PRESTACION POR PARTE DE LA ENTIDAD NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40° DE LA LEY DE CONTRATCIONES DEL ESTADO Y 146 DE SU REGLAMENTO.

EL PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA ES DE NO MENOR DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTITR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD

20. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL, DEBERA GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACION A LA QUE SE TENGA ACCESO Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACION, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACION A TERCEROS EN TAL SENTIDO, EL CONTRATISTA DEBERA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AYAVIRI - MELGAR - PUNO

Prof. Alex Silvio Gutiérrez Pacara

DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLITICAS Y ESTANDARES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION. DICHA OBLIGACION COMPRENDE LA INFORMACION QUE SE ENTREGA, ASI COMO LA QUE SE GENERA DURANTE LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES Y LA INFORMACION PRODUCIDA UNA VEZ QUE SE HAYA CONCLLUIDO LAS PRESTACIONES, DICHA INFORMACION PUEDE CONSISTIR EN MAPAS, DIBUJOS, FOTOGRAFIAS, MOSAICOS, PLANOS, INFORMES, RECOMENDACIONES, CALCULOS, DOCUMENTOS E INFORMACION COMPILADOS O RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA.

21. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATANDOSE DE UNA PERSONA JURIDICA A TRAVES DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACION AL CONTRATO. ASI MISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD, INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O ATRAVES DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, APODERADOS, REPRESENTATES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ADEMAS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A I) COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILICITA O CORRUCTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; II) ADOPTAR MEDIDAS TECNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRACTICAS.

B.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECILAIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00, (Doscientos Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcio, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Mascarillas de 3 pliegues o mascarillas quirúrgicas o respiradores quirúrgicos o mascarillas de protección respiratoria o mascarillas o respiradores descartables o mascarillas N95 productos de protección descartables para la prevención de infecciones como mascarillas, mandiles, botas, gorros y campos quirúrgicos de uso hospitalario descartable, insumos, materiales y equipos de uso médico, hospitalario y afines. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii)comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente . En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los (8) años anteriores a la fecha de prestación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentar la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en le Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AYAVIRI - MELGAR - PUNO

Prof. Alex Silvio Gutiérrez Pacara
JEFE DE AGP

GOBIERNO REGIONAL PUNO | Dirección Regional de Educación Puno | Unidad de Gestión Educativa Local Melgar

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contrataciones del Estado ", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigue el porcentaje de presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganizar societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el ANEXO.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el ANEXO referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objetivo materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AYAVIRI - MELGAR - PUNO

Prof. Alex Silvio Gutiérrez Pacara
JEFE DE AGP

CAPÍTULO IV
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la contratación de la Adquisición de Mascarillas Descartable Quirúrgica 3 pliegues, que celebra de una parte Unidad de Gestión Educativa Local de Melgar, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20363802681, con domicilio legal en Jr. Pumacahua N° 1099, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……...], el comité de selección adjudicó la buena pro de CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2022-UGEL MELGAR/OEC para la contratación de **"**Adquisición de Mascarillas Descartable tipo KN-95**"**, a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2022-UGEL MELGAR/UEM**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "Adquisición de Mascarillas Descartable tipo KN-95"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[3]

LA UGEL MELGAR se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en [INDICAR MONEDA], en un único pago por las contraprestaciones a cargo del contratista luego de efectuada la entrega total de los bienes. El pago se efectuará en un plazo no mayor a los diez (10) días calendario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL Melgar debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Funcionario responsable del área usuaria, emitida la conformidad de la

[3] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

prestación efectuada.
- Guía de Remisión con la recepción de Almacén Central.
- Comprobante de pago.
- Presentación de la fecha técnica del producto (que debe ser emitida por el fabricante) mediante el cual se detalle las características, la marca y el modelo del producto ofertado, el cual debe cumplir con la totalidad de las características señaladas en el literal a. del numeral 7. (característica, eficacia de filtración mínima % EF, medidas, certificaciones, tiempo de duración, embalaje y rotulado).

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimientos de la UGEL Melgar, sito en la Jr. Pumacahua N° 1099.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA UGEL MELGAR efectuara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA UGEL MELGAR**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de **LA LEY** y en el artículo 171 de **EL REGLAMENTO**, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Los pagos que **LA UGEL MELAGAR** deba realizar a **EL CONTRATISTA** se efectuarán mediante abono directo en su respectiva cuenta bancaria de acuerdo a lo que indique **EL CONTRATISTA**, según lo establecido en el artículo 26° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo con los siguientes plazos, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas:

El plazo de entrega, objeto de los bienes será de 08 días calendarios, computados a partir del día siguiente de recepcionada la carta de Adjudicación la prestación de los bienes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34° de **LA LEY** y en el artículo 158° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: DOCUMENTOS

A la suscripción del Contrato, **EL CONTRATISTA** entrega a **LA UGEL Melgar** los siguientes documentos:

a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
c) Copia de DNI representante legal en caso de persona jurídica.
d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

e) Correo electrónico de dominio propio
f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
g) Declaración jurada de compromiso de integridad **(Anexo Nº 6).**

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad estará a cargo del Área de Gestión Pedagógica, previa presentación de la documentación siguiente:

- Informe del funcionario Responsable del Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión con la Recepción de Almacén Central
- Comprobante de Pago
- Presentación de la ficha Técnica del Producto

La conformidad se otorgará en el plazo máximo siete (7) días de producida la recepción o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, **LA UGEL** las comunica al **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA UGEL MELGAR** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de los bienes por parte de **LA UGEL MELGAR,** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de **LA LEY** y 173 de **EL REGLAMENTO**.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad, por cada lote internado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, **LA UGEL** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA: CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la **UGEL MELGAR**, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección (procedimientos de selección o contratación por 8 UIT) o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la **UGEL MELGAR.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación

que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de **LA UGEL MELGAR**.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de **EL CONTRATISTA**, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de **LA UGEL MELGAR**, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto **LA UGEL MELGAR**, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. El contratista deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo de la prestación en las instalaciones de **LA UGEL MELGAR** cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de **LA LEY**, y el artículo 164 de **EL REGLAMENTO**. De darse el caso, **LA UGEL MELGAR,** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 de **EL REGLAMENTO.**

LA UGEL MELGAR, puede resolver el Contrato, de conformidad con el artículo 36° de **LA LEY**, en los casos que **EL CONTRATISTA**:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

EL CONTRATISTA puede solicitar la resolución del Contrato en los casos en que **LA UGEL MELGAR,** incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sigo requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[4]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

[4] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2022-UGEL MELGAR/OEC
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2022-UGEL MELGAR/OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2022-UGEL MELGAR/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el de **MASCARILLAS DESCARTABLE EFICIENCIA DE FILTRADO 95% (mascarilla descartable tipo KN-95)** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL BIEN

Señores
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2022-UGEL MELGAR/OEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar los bienes objeto del presente procedimiento de selección, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2022-UGEL MELGAR/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Descripción	Unidad de medida	Tallas	Cantidad total	Marca	Modelo	Precio Total S/ inc. IGV
MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES	Unidad (*)	Estándar	117,218	GEOMEDIC – FACE MASK	DE FILTRADO 95% (mascarilla descartable tipo KN-95)	140,661.60

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores:
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2022-UGEL MELGAR/OEC
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, [……], con DNI N° [……], Representante Legal de la empresa [……], con RUC [.....], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado[5], y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[6], y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato del Capítulo IV de las Bases del procedimiento de selección antes señalado, en mi calidad de postor invitado en el marco del citado procedimiento de selección, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.

2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, durante la ejecución del contrato.

3. En la ejecución del contrato me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

[5] Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. (en adelante **LA LEY**).
[6] Aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo 377-2019-EF.(en adelante **EL REGLAMENTO)**.

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2022-UGEL MELGAR/OEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [7]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[8]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[9] DE:	MONEDA	IMPORTE[10]	TIPO DE CAMBIO VENTA[11]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[12]
1										
2										
3										
4										
5										

[7] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[8] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[9] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[10] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[11] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.-

[12] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [7]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[8]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[9] DE:	MONEDA	IMPORTE[10]	TIPO DE CAMBIO VENTA[11]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[12]
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2022-UGEL MELGAR/OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

31